

VISTO:

El expediente S01: 3591/2018 UADER\_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua entre Bombieri Fabrica de Software y UADER; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 La Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos solicita la Renovación del Convenio con la Empresa Bombieri Fábrica de Software.

Que el objeto de este convenio es el desarrollo de la investigación, capacitación, experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tiendan a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales a través de las partes, asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, infraestructura y equipamiento.

Que a fs. 08 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 10 a 12 obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre Bombieri Fabrica de Software y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 10 días del mes de Agosto de 2018.-

Que la Comisión permanente de extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda ratificar dicho convenio.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su

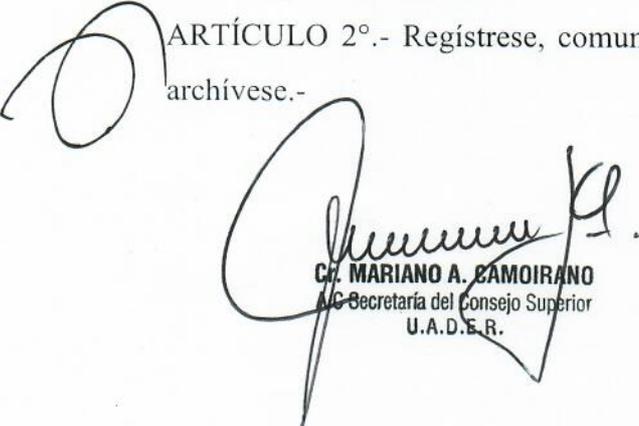
autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre Bombieri Fabrica de Software y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 10 días del mes de Agosto de 2018, que en copia obra en el Expediente S01:3591/2018 UADER\_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-



**Dr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Biológ. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos